



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3991

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

VISTO: Las notas presentadas por la Asociación Civil “Padres por los Derechos de los Niños”; y

CONSIDERANDO: Que dicha nota propone a este Cuerpo Legislativo una propuesta para que supermercados y comercios de la ciudad durante una hora y al menos dos días a la semana bajen la intensidad de su sistema lumínico, la música y altavoces, generando un ambiente confortable para que personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), o con poca tolerancia a los ruidos, música o luces altas, y sus familias puedan disfrutar de una compra familiar en un comercio local.

Que una gran cadena de supermercados del mundo tomó como iniciativa privada este proyecto y está llevando adelante en todas sus sucursales del país.

Que, por lo general, las personas con TEA sufren hipersensibilidad auditiva y les resulta molesto y en muchos casos hasta doloroso los ruidos fuertes como la música, los bocinazos, las bombas de estruendos hasta incluso la aglomeración de personas y para esas familias es difícil concurrir a diversos lugares que para cualquier otra persona resultaría cotidiano.

Que esta iniciativa sería una importante contribución para la integración de las personas con TEA y ha sido reconocida por muchas organizaciones que nuclean a pacientes y familiares con distintos trastornos, como una medida que facilita el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados o comercios, apuntando directamente a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno que cada vez se encuentra más presente en nuestra sociedad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3991.-

Artículo 1°.- Créase la Campaña “Hora Silenciosa San Lorenzo” para los comercios de la ciudad de San Lorenzo, dirigido a las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).-

Artículo 2°.- Los comerciantes que voluntariamente adhieran a dicho programa deberán disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en sus locales comerciales al menos los días martes de 10 a 11hs y los días jueves en el



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3991

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

horario de 17 a 18 hs, pudiendo los compradores, que así lo deseen, solicitar un lazo azul para obtener prioridad en las cajas registradoras. -

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal emitirá un certificado a los comercios adherentes al programa, el que será colocado en el frente del comercio, siendo su comercio difundido en la página oficial del Municipio como Comercio adherido a la “Hora Silenciosa San Lorenzo”, y se le entregará folletería explicativa para capacitación interna de los empleados.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo